

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0009

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S8M0009 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE CONSISTE EN LA RECEPCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS CONFORME A LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE ESTACIONAMIENTO CONTRATADOS EN NIVEL CENTRAL DEL IMSS PARA EL EJERCICIO 2018 (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **JORGE LUIS MORENO LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica número **LA-019GYR019-E220-2017**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto **mínimo** de pago por la cantidad de **\$286,957.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto **máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$478,261.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0009

Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062442 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002840-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 18 de diciembre de 2018.

I.3.- Con oficio número 09 55 03 14E2/12885 de fecha 01 de octubre de 2018, la Titular de la Jefa del Área de Servicios Administrativos (administradora del contrato), solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el monto del contrato por la cantidad de \$81,304.51 (ochenta y un mil trescientos cuatro pesos 51/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) al importe máximo establecido en la Cláusula Segunda del contrato primigenio, equivalente al 17% (diecisiete por ciento) y una ampliación a la vigencia del presente contrato hasta el 28 de febrero de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 61 14E2/16774 de fecha 11 de diciembre de 2018, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de \$81,304.51 (ochenta y un mil trescientos cuatro pesos 51/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) equivalente al 17% (diecisiete por ciento) al monto máximo contratado, por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” el servicio en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características del servicio.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0009

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el importe máximo del contrato primigenio por \$81,304.51 (ochenta y un mil trescientos cuatro pesos 51/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) igual a un 17% (diecisiete por ciento), así como la vigencia del servicio y del contrato correspondiente, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y Clausula Quinta del contrato principal para quedar redactado de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **EL INSTITUTO"** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$335,739.78 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100) M.N.**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$559,566.31 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico".

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Será a partir del 1° de enero de 2018 al 28 de febrero de 2019.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0009

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

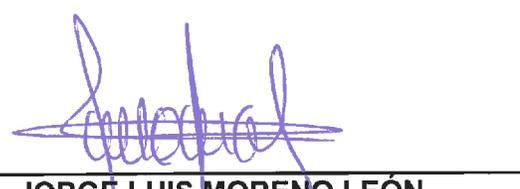
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

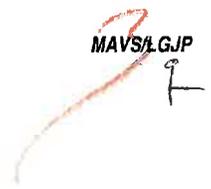
"EL PROVEEDOR"
PARK AUTO, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JORGE LUIS MORENO LEÓN
Representante Legal


MAVS/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0009

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



X CTM, 102

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

11 DIC 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, 11 DIC 2018
Oficio Núm. 09 53 61 14E2/ 16774

Licenciado
Aleksi Asatashvili
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia al contrato no. S8M0009 celebrado con el proveedor Park Auto, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio de cajones de estacionamiento para el ejercicio 2018" para el ejercicio presupuestal 2018, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula vigésima señala lo siguiente:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización de convenio modificadorio número uno al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Copia del Dictamen Presupuestal Previo No. 000074695-2018.
- ❖ Copia simple del oficio dirigido al Representante Legal de la empresa Park Auto, S.A. de C.V. con acuse de recibo en la copia, mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificadorio, requiriendo su anuencia.
- ❖ Copia simple de oficio mediante el cual Park Auto, S.A. de C.V. por conducto de su Representante Legal acepta la firma del convenio modificadorio.
- ❖ Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud de convenio modificadorio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición el siguiente correo: maria.coca@imss.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

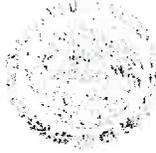
Atentamente

Lic. María Alejandra Alonso García
Titular de la División

005007

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Con copia por sistema:

- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. David Antonio González Gutiérrez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. María Luisa Coca Chávez.- Jefa del Área de Servicios Administrativos.

MAAG/MLCC/MALG

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Ciudad de México, a 01 de Enero de 2019

Oficio Núm. 09 55 03 14E2/ 12885

Jorge Luis Moreno León
Representante Legal de
Park Auto, S.A. de C.V.
Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 11 de enero del 2018 se suscribió el contrato número S8M0009, cuyo objeto es el servicio de cajones de estacionamiento para el ejercicio de 2018, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos número 2 (dos) y 3 (tres) del mismo, advirtiendo la posibilidad en la cláusula vigésima lo siguiente:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Atenta a lo expuesto, hago de su conocimiento que la aplicación del contenido de la cláusula en comento, consistirá en un incremento del 17% (diecisiete por ciento) respecto al monto máximo susceptible de ser ejercido que se menciona en la Cláusula Segunda y una ampliación de la vigencia del contrato señalada en la Cláusula Cuarta de dicho instrumento jurídico, la cual será del 01 de enero al 28 de febrero de 2019.

Por lo anterior y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma en esta Ciudad de México a la brevedad, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

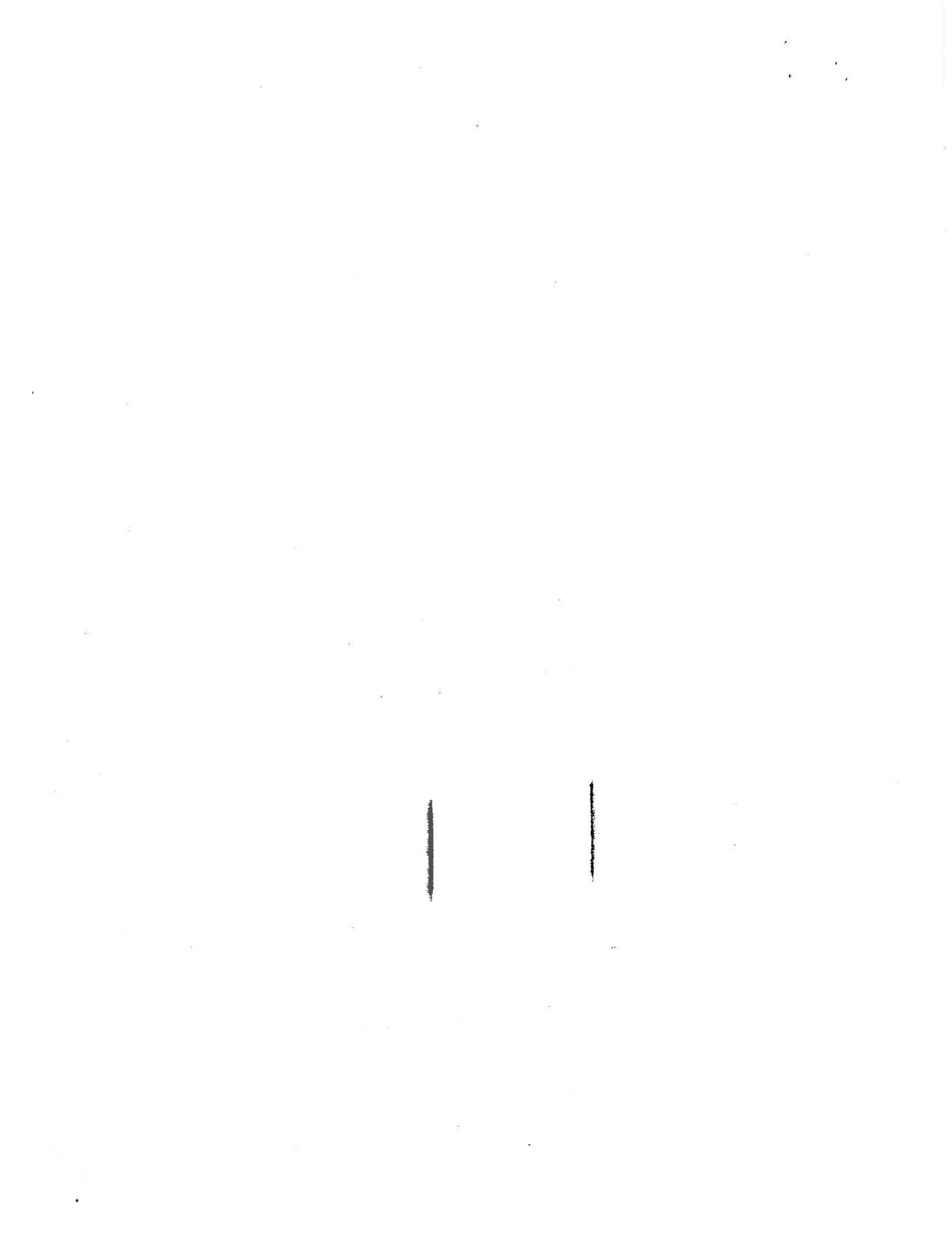
María Luisa Coca Cárdenas
Administradora del Contrato

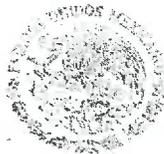


Copia por sistema:

- Mtro. David Antonio González Gutiérrez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. María Alejandra Alonso García.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

MLCC/MALG





Justificación que da sustento al Convenio Modificatorio Número 1 (uno), al monto y plazo del contrato número **S8M0009**, celebrado con la empresa **Park Auto, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es el "**Servicio de cajones de estacionamiento para el ejercicio 2018**", de conformidad con las características y especificaciones, que se describen en los Anexo 2 (dos) del referido instrumento jurídico.

Fundamento legal

La procedencia de la celebración del convenio modificatorio al monto y plazo originalmente establecidos en el contrato, se funda en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, habida cuenta que el proveedor ha manifestado su anuencia respecto del incremento al monto del contrato número **S8M0009**, hasta por la cantidad de **\$81,304.51 (ochenta y un mil trescientos cuatro pesos 51/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representa el 17% de incremento respecto del importe total del contrato; así como, de la ampliación de la vigencia originalmente establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, hasta el 28 de febrero de 2019.

Justificación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene encomendada la prestación del servicio, encaminado a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección a los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, por lo que debe de asegurar que el personal que en el labora, cuenta con los medios necesarios para cumplir sus funciones.

Ahora bien, la contratación del Servicio de cajones de estacionamiento que consiste en la guarda y custodia de vehículos institucionales, así como de los vehículos de servidores públicos autorizados, es indispensable para la salvaguarda de los vehículos mencionados y de la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de nivel central.

Asimismo, las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.



En este orden de ideas, tenemos que tanto el plazo como monto máximo a ejercer establecidos en el contrato número **S8M0009** se encuentran próximos a concluir y el tiempo es breve para realizar la contratación del servicio; por lo cual, con el objeto de no ver interrumpida la operación regular del Instituto, se requiere la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato primigenio, para tal efecto se cuenta con suficiencia presupuestal.

En este sentido y con el propósito de sustentar el incremento al monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Vigésima del contrato en mención que textualmente establece:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público."

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda del contrato **S8M0009**, que a la letra dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$286,957.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$478,261.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico."

Para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un monto mínimo de pago por la cantidad de **\$335,739.78 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$559,566.31 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico."

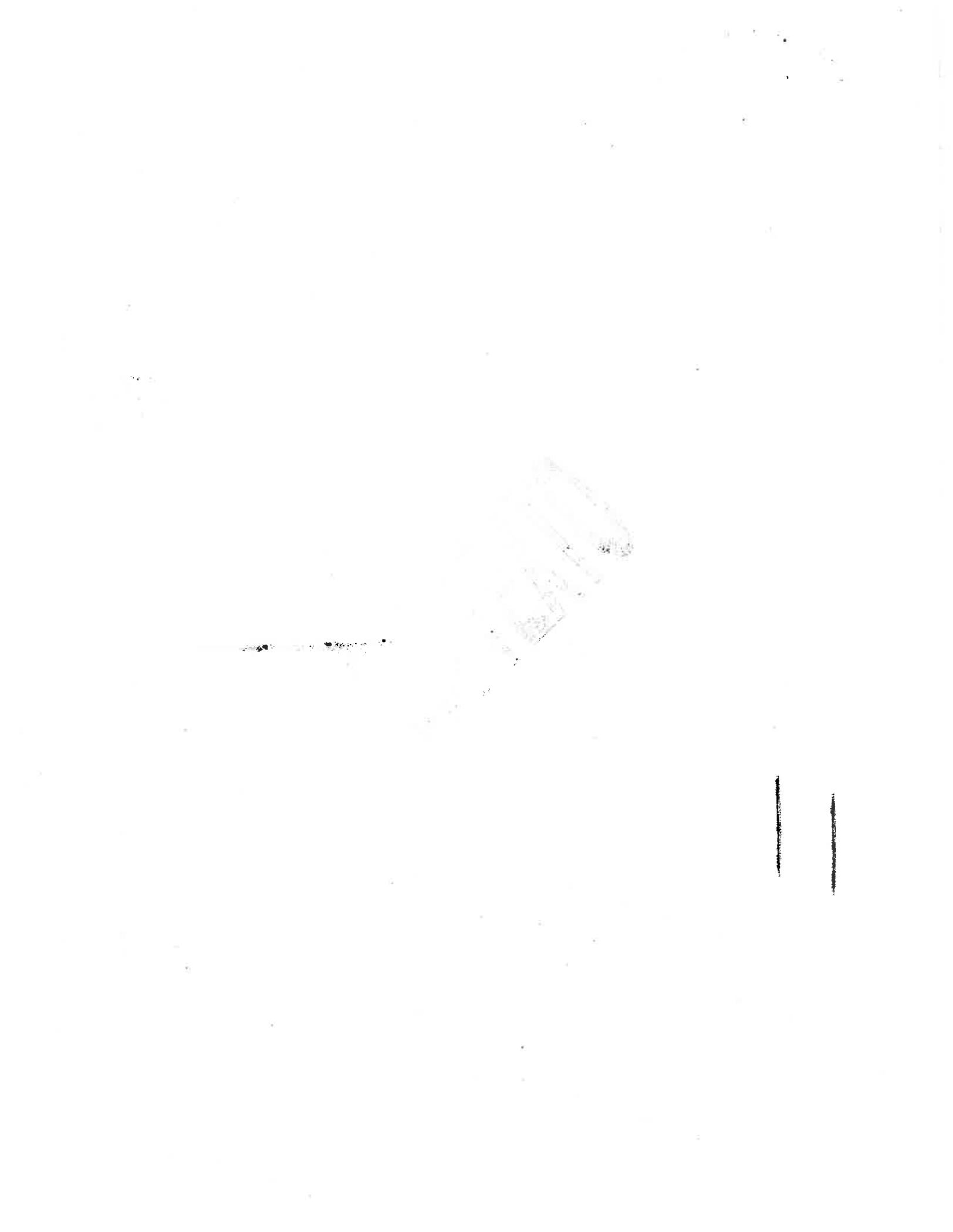


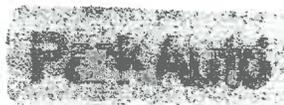
Razón a lo expuesto, tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Vigésima del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

El presente se elabora en la Ciudad de México a los 10 días del mes de diciembre del 2018.

Atentamente


Lic. María Luisa Coca Chávez
Jefa del Área de Servicios Administrativos
Administradora del Contrato





Octubre 01, 2018

Lic. María Luisa Coca Chavez
Administradora del Contrato
Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

Estimada Lic. Coca:

Por medio de la presente comunico a ustedes nuestra aceptación a la ampliación del contrato S8M0009 por el servicio de estacionamiento, de acuerdo a su oficio 09 55 03 14E2 / 12885 con fecha 01 de Octubre de 2018, en el que solicita la ampliación del contrato en un 17% por el periodo del 1º de Enero al 28 de Febrero de 2019, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato base.

Sin más por el momento, les envío saludos cordiales.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Luis Moreno León', written over a horizontal line.

Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal

Two vertical lines, likely representing a stamp or a placeholder for a signature.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

1971

1

2